**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2023** PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES DE ACCIONES INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de febrero de dos mil/vejntitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio número 100.CJEF.2023.01874 y anexo, suscrito por María Estela	1587
Ríos González, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Ejecutivo	
Federal, en representación del Presidente de la República.	

Documentales recibidas el veinticinco de enero del año en curso, mediante Buzón Judicial Automatizado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dos de febrero de dos mil-veintitrés.

Con el oficio y anexo de cuenta, **fórmese y registrese** el expediente físico y electrónico<sup>1</sup> relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, en representación del Presidente de la República, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

## "V. Normas cuya invalidez se demandan (sic)

Las normas generales cuya invalidez se demanda establecen lo siguiente:

Municipio /Leyes de ingresos de diversos municipios del estado de					
	Puebla, para el ejercicio fiscal 2023.				
Publicado el 27 de diciembre de 2022					
San Andrés Cholula	San Andrés Cholula Artículo 27.				
	Los derechos por expedición de certificaciones,				
	constancias y otros servicios, se pagarán conforme a				
	las cuotas siguientes:				
	( I				
	I  II. Por la prestación de otros servicios.  a) Por la búsqueda de documentación en los archivos físicos y electrónicos del Ayuntamiento, en los casos que proceda. \$75.00'  Artículo 21. Los derechos por expedición de certificaciones, constancias y otros servicios, se causarán y pagarán conforme las cuotas siguientes:  I  II				
	III. Por la prestación de otros servicios.				
	físicos y electrónicos del Ayuntamiento, en los casos				
	· ·				
San Gregorio Atzompa	'Artículo 21. Los derechos por expedición de				
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,				
	1				
	III. Por la prestación de Otros Servicios:				
	a)				
	b) Búsqueda de documentación en archivos del				
	Ayuntamiento por cada hoja \$29.50'				
Publicación el 28 de diciembre de 2022					
San Martín Texmelucan	Artículo 23. Los derechos por expedición de				
~	certificaciones, constancias y otros servicios, se				
	causarán y pagarán conforme las cuotas siguientes:				

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Acuerdo General 8/2020, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2023

	I II. Por la búsqueda de documentos que obran en el Archivo General Municipal\$85.00			
Publicación 29 de diciembre de 2022				
Tuzamapan de Galeana	Artículo 21. Los derechos por expedición de certificaciones, constancias y otros servicios, se			
	causarán y pagarán conforme las cuotas siguientes: I II			
	III. Por la prestación de Otros Servicios:			
	b) Búsqueda en el archivo municipal por cada año. \$29.00			
Publicaci	ión 30 de diciembre de 2022			
Yehualtepec	Artículo 21. Los derechos por expedición de certificaciones, constancias y otros servicios, se causarán y pagarán conforme las cuotas siguientes:			
	I II. Por la prestación de Otros Servicios:			
	a) b) Derechée de Pringuede de libras en			
	c) Derechos de Búsqueda de libros en los archivos municipales. \$103/50"			

como instructor del procedimiento, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por otra parte, dada la naturaleza e importancia de este medio de control constitucional abstracto, con apoyo en el artículo 282<sup>7</sup> del Código

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Artículo 14. Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución.

<sup>5</sup> Artículo 34. Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...)

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> **Artículo 282**. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2023

Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 18 de la referida Ley Reglamentaria, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifiquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de dos de febrero de dos mil veintitrés, dictado por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 41/2023, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.

SRB/JHGV. 1

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2023 Evidencia criptográfica  $\cdot$  Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 193506

## AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado		,
	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/02/2023T02:23:37Z / 15/02/2023T20:23:37-06:00	Estatus firma	OK/	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
Firma	0b 68 f3 0e 28 ba 5b 2a 35 78 73 21 53 96 1c	5d 69 49 ea be 54 16 af a7 3c 5d 02 c7 f6 8c 10 24 e9 dc	85 a9 57 5b 38	23 40	09 40 d9 68
	28 12 84 3a 9b 45 7c ca a3 13 89 24 27 4e 51	e1 c3 4c f2 bc d8 9f d9 1d 7e 7e 42 ac 25 08 2a 9d fc 0a	76 52 d4 43 94	2b 80	ce 76 05 af d
	1e 81 a2 57 79 9d a3 2f de 5f 89 98 4d 4f f6 2	0 ee b6 12 0a ab 3c 77 9d b9 <del>43 ea 25 a</del> 1 bd 61 df c2 12 7	70 f9 54 43 44 e	ef 2b 9	9 ec 5b d5 7a
	d5 e5 26 2a 59 44 af 99 12 2e 14 38 ea 84 8c	f4 06 85 c0 bc a6 2b 78 c9 5f ad 12 7d 65 7b bc 69 3c ff 3	6 32 77 96 e3	81.8c	d5 50 4f f8 31
	f8 04 12 cf 2b 12 e5 3d d7 42 fd ce ef 5b 38 ed	d 5e a1 98 39 48 e7 bc 10 fa f4 60 25 c8 89 71 86 de a5 c8	3 13 e2 ea f7 f5	.06 bo	f9 9e 6b 0c
	ad cc f8 0f b3 55 f8 31 f6 8a 1f d8 30 1c 40 d8		$\mathcal{A} \bigcirc )$	•	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/02/2023T02:23:37Z/ 15/02/2023T20:23:37-06:00	7		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019d4			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/02/2023T02:23:37Z / 15/02/2023T20:23:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Estampa TSP	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5505161			
	Datos estampillados	DD8F96B90103F1F34D2CB5E6721496761562BE8A5CA	AFD31851D998	383698	33963C
	•				

Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	OK	Vigente
CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado		
Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/02/2023T23:35:33Z / 15/02/2023T17:35:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
Cadena de firma				
06 31 41 34 2b a6 48 42 4e 24 ff 7d 24 44 5e	b0 47 ed 5b a3 6a 97 a1 f6 5f f6 87 55 82 e9 e6 1f 7f 11 c	1 6d 3f ca 8e 96	6 f7 f5	0e be 15 b4
e7 e4 f1 24 06 b9 f6 06 f8 16 c1 e3 2a ea bc 8	34 d8 cd 6f 19 f4 d4 62 7c f8 78 df cf c5 90 af ae 46 0b 38	55 63 77 e1 80	1d ca	11 ea d3 51
b1 f8 6b 62 c9 ca 3f e1 8b 19 d8 57 2c 41 7c 2	2f 7f ea 25 12 20 32 30 e <del>d f5 87</del> 74 76 88 43 15 60 cf 19 9	8 ca e7 a8 82 c	0 de a	8 6b 7a 0a 2
12 85 e5 d9 08 42 6e 41 7d 9a 56 78 b7 e3 80	) 63 a2 35 0a a7 63 27 3c 3c 65 27 8d a4 ff e0 de e9 c6 e	a e0 d1 be 14 1	5 a2 9	0 be 16 a3 f
0a af 02 2a a1 3a fb 6d 82 a9 d5 d5 81 7c db	17 cb 00 d6 70 11 cb 37 e2 68 ff ea 63 b5 cf be 64 36 8b	04 7f 0f 60 ee fo	c2 d3	ef 10 b6 9c
a1 a4 2d 0d a0 c4 86 93 27 aa dc 19 fa 36 1a	06 e1 87 3c d0 3e 20 00 01 68 86 3e			
Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/02/2023T23;35;40Z / 15/02/2023T17:35:40-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Juc	icatura Federal		
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000002b8df			
Fecha (UTC / Ciudad de México)	45/02/2023T23:35:33Z / 15/02/2023T17:35:33-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	1		
Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Identificador de la secuencia	5504706			
Datos estampillados	F5E323260ED874737585407F203603FACF7194F5FDA	17A5B604DC2	DDC7	680010
	CURP Serie del certificado del firmante Fecha (UTC / Ciudad de México) Algoritmo Cadena de firma 06 31 41 34 2b a6 48 42 4e 24 ff 7d 24 44 5e e7 e4 f1 24 06 b9 f6 06 f8 16 c1 e3 2a ea bc 6 b1 f8 6b 62 c9 ca 3f e1 8b 19 d8 57 2c 41 7c 21 285 e5 d9 08 42 6e 41 7d 9a 56 78 b7 e3 80 0a af 02 2a a1 3a fb 6d 82 a9 d5 d5 81 7c db a1 a4 2d 0d a0 c4 86 93 27 aa dc 19 fa 36 1a Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta OCSP Emisor del certificado de OCSP Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Emisor del certificado TSP Identificador de la secuencia	CURP  AAME861230HOCRRD00  Serie del certificado del firmante  706a6620636a66000000000000000000000000000	CURP  AAME861230HOCRRD00  Serie del certificado del firmante  706a6620636a66000000000000000000000000000	CURP  AAME861230HOCRRD00  Serie del certificado del firmante  706a6620636a66000000000000000000000000000